MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 130-2018 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS ANCHOVETA REGIÓN DEL MAULE 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 637 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. No

VALPARAĪSO, - 3 OCT. 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 130/2018, de fecha 03 de septiembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los D.S. Nº 296 de 2004 y Nº 223 de 2010, y los Decretos Exentos Nº 191 de 2012, y sus modificaciones, Nº 674 de 2017, Nº 197, Nº 210 y Nº418, todos de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 637 de 2018, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta Nº 3386 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, la pesquería artesanal de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* del Maule se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2030, inclusive.

Que mediante Decreto Exento Nº 418 de 2018, del Ministerio, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Anchoveta en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Nº 674 de 2017, ambos del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3386 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal antes indicada entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 418 de 2018, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 130/2018 citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 637 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Anchoveta correspondiente a la Región del Maule, sometida al Régimen Artesanal de Extracción.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº637 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta Engraulis ringens correspondiente a la Región del Maule, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	0/0	Ene-Abr	May-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	58,4860%	124,575	51,468	176,043
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	31,7108%	67,544	27,905	95,449
Cuota Residual	9,8032%	20,881	8,627	29,508

2.– La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.– Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

EDUARDO RIQUELME PORT LLA
Subsecretario de Pesca y Acuito tura
RZR/CGE/JOG
DIVISION
JURIDICA